

MAT. : CRÉASE LA MESA INTERSECTORIAL DE CHAGAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 184 31.01.2024

RANCAGUA,

VISTOS: Lo dispuesto en la Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el D.S. N°7/09 del Ministerio de salud que aprueba el Reglamento sobre notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria y su Vigilancia y, Resolución Exenta N° 144, que aprueba la norma general técnica N° 162 sobre "Control y Prevención Nacional de la Enfermedad de Chagas", Marzo 2014 y el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Chagas, orienta sus acciones y directrices hacia la vigilancia de la enfermedad en la población.

Que, los lineamientos técnicos buscan controlar y manejar la transmisión vertical de la enfermedad.

Que, las acciones de control y seguimiento de la enfermedad, deberán ser abordadas de manera multidisciplinaria y centrada en las determinantes de la salud.

Que, esta SEREMI de salud, considera necesario la creación de una mesa que aborde la temática con otros actores de la red.

Que, por todo lo antes señalado, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1. Créase la Mesa Intersectorial de Chagas de la región de O'Higgins.
- El/la coordinador(a) de la Mesa, será el/la encargada(o) de la Vigilancia de la Enfermedad de Chagas de la SEREMI de Salud o quien le subrogue.
- 3. Dicha Mesa será integrada por un representante de los siguientes Servicios e Instituciones de la región de O´Higgins:
 - a. Unidad de Epidemiología, SEREMI de Salud, Región O'Higgins.
 - b. Unidad de Zoonosis y Vectores, SEREMI de Salud, Región O´Higgins.
 - c. Dirección de Servicio de Salud, Región de O´Higgins.
 - d. SEREMI de Desarrollo Social y Familia.
 - e. Fundación INTEGRA.
 - f. JUNJI.
 - g. SENAMA.
 - h. SEREMI de Educación.
 - i. Gendarmería de Chile.
 - j. Clínica Isamédica.
 - k. Hospital Clínico Fusat.
 - I. Clínica RedSalud Rancagua.
- Las sesiones tendrán una periodicidad trimestral siendo calendarizadas de forma anual.
- Las sesiones serán desarrolladas en dependencias de la SEREMI de Salud u otro lugar previamente acordado.
- 6. La Mesa podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración de cualquier profesional o experta(o), tanto del Ministerio de Salud o de los Servicios de Salud, como de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en la materia de su cometido.
- 7. La Mesa acordará sus recomendaciones y acciones por consenso unánime de todos los integrantes en la correspondiente sesión.



- 8. La Mesa tendrá entre sus principales objetivos: generar acciones intersectoriales que apoyen el control de la enfermedad y el seguimiento de las personas afectadas por la enfermedad en la Región de O'Higgins.
- Remítase un ejemplar de esta resolución a la Subsecretaría de Salud Pública y a las instituciones que componen la Mesa Intersectorial de Chagas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO

CAROLINA TORRES PINTO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- 1. Indicado.
- 2. Departamento Jurídico, SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
- 3. Departamento Salud Pública, Unidad de Epidemiología, SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
- Departamento Acción Sanitaria, Unidad de Zoonosis y Vectores, SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
 OIRS de SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
- 6. Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, Región de O'Higgins.
- 7. SEREMI de desarrollo Social y Familia.
- 8. Fundación Integra.
- 9. JUNJI.
- 10. SENAMA.
- 11. SEREMI de Educación.
- 12. Gendarmería de Chile.
- 13. Clínica Isamédica.
- 14. Hospital Clínico Fusat.
- 15. Clínica Redsalud, Rancagua.
- 16. Oficina de Partes SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.